



REGLAMENTO ESCOLAR

ANTECEDENTES

EL Centro de Estudios Tecnológicos, industrial y de servicios número 36, Juan José de los Reyes Martínez Amaro "El Pípila" (en lo sucesivo CETIS No. 36), dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial (DGETI) es una institución de educación media superior cuya finalidad es la de ofrecer a sus estudiantes una formación de bachillerato bivalente en las diferentes especialidades que oferta, tales como Contabilidad, Mantenimiento Automotriz, Mecánica Industrial y Trabajo Social, con la posibilidad de que, al egresar, continúen con estudios a nivel superior o se incorporen al sector productivo público o privado.

Con la finalidad de que todos los alumnos de este CETIS No. 36 puedan integrarse armónicamente en la comunidad escolar, se ha elaborado el presente documento que plantea la normatividad que deben observar y cumplir estrictamente.

NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD ESCOLAR. - Población con que cuenta el CETIS 36, y que comprende a todo el alumnado, personal docente, administrativo, de servicios, directivo y todo aquel que, sin ser empleado adscrito al mismo, realice función específica temporal hacia sus miembros activos.

ALUMNO (A). - Para ser considerado alumno deberá haber cubierto todos los trámites de inscripción o reinscripción que establecen las normas de Control Escolar. Aplicables a los planteles oficiales de Educación Media Superior dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública.

REGULAR. - Alumno (a) que no adeuda materia o módulo alguno.

IRREGULAR. - Alumno (a) que adeuda máximo dos materias.

REINGRESO DE BAJA TEMPORAL. - Alumno (a) que se reintegra a sus estudios después de un periodo de recuperación y que está comprendido en calidad de regular o irregular.

PROFESOR. - Personal docente adscrito al CETIS 36.

PERSONAL DEL CETIS. - personal administrativo (secretarías, prefectura o de servicios) que está adscrito al CETIS 36.

DIRECTIVO. - Personal que ostenta funciones de Director, Subdirector, Jefe de Departamento.

CREDENCIAL. - Documento personal e intransferible que le permite al alumno identificarse como miembro de la comunidad escolar del CETIS 36.



REGLAMENTO ESCOLAR

DERECHOS

Los alumnos tienen derecho a:

1. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral por todos los miembros de la comunidad del CETIS No. 36 (Directivos, Docentes, Administrativos, Personal de Intendencia, alumnos y padres de familia).
2. Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el CETIS No. 36.
3. Recibir información, atención oportuna y amable sobre procedimientos administrativos necesarios para su buen desempeño dentro y fuera del plantel.
4. Recibir atención y asesoría en asuntos relacionados con su situación académica y personal.
5. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como estudiantes (credenciales y/o constancias de estudio).
6. Recibir orientación en todos aquellos trámites administrativos que deban realizar a lo largo de su formación en este plantel.
7. Recibir orientación de los Programas de Becas que se ofertan en el nivel Medio Superior (Bienestar Benito Juárez), a través de convocatorias, para que el alumno en tiempos oportunos realice los trámites necesarios.
8. Conocer los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas y/o módulos al inicio de curso, así como los planes y programas de estudios.
9. Recibir calificaciones al término de cada período de evaluación y retroalimentación por parte del docente.
10. Utilizar las instalaciones del plantel cubriendo los requisitos y observando la conducta adecuada en el uso y funcionamiento de estas.
11. Obtener el seguro facultativo del IMSS atendiendo el trámite respectivo. En caso de no requerir el alta al IMSS el padre de familia o tutor deberá entregar al responsable de seguro facultativo en el plantel una carta de exposición de motivos, además de adjuntar copia de afiliación de la institución de salud en la que el alumno recibe atención médica. En caso de contar con seguro de gastos médicos privados, el padre o tutor deberá informar con oportunidad, entregando copia del servicio que recibe el alumno.
12. Recibir los servicios de apoyo académico con los que cuenta el plantel (orientación educativa, tutoría académica).



REGLAMENTO ESCOLAR

OBLIGACIONES

1. El trato entre alumnos y alumnas deberá ser absolutamente respetuoso tanto en la actividad escolar como en la relación de amistad y compañerismo, observando en todo momento moralidad y buenas costumbres respetando en su integridad física, psicológica y moral a todos los miembros de la comunidad CETIS No.36
2. Conocer y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección del Plantel, así como las disposiciones de las autoridades escolares (Directivos, Profesores y demás Personal adscrito al CETis 36).
3. Ingresar al plantel de acuerdo con el horario y turno asignado, con una tolerancia máxima de 10 minutos. Posterior a éste sin justificante no se podrá ingresar. Tampoco se permite el ingreso de personas con síntomas de enfermedad (tos, escurrimiento nasal, fiebre). En caso de que se detecte o se tenga sospecha de algún signo o síntoma respiratorio relacionado con el virus denominado SARS-CoV-2 (Coronavirus), dar el aviso a las autoridades para aplicar los protocolos correspondientes.
4. Portar y presentar su credencial vigente para el ingreso al plantel y para poder realizar todo tipo de trámites escolares y extraescolares.
5. Todo alumno(a) deberá portar el uniforme escolar oficial completo y de forma correcta, sin modificaciones, evitando prendas ajenas al mismo y deberá hacerlo todos los días que marca el calendario oficial de la DGETI y su permanencia será únicamente con uniforme y credencial oficial vigente.
6. Prestar atención y respeto al maestro, seguir sus indicaciones, tomar notas de cada asignatura y cumplir oportunamente en tiempo y forma con la entrega de sus tareas y trabajos.
7. Cubrir mínimo el 80% de asistencia durante todo el semestre para tener derecho a evaluación continua en asignaturas y módulos.
8. No se considerará inasistencia del alumno en los siguientes casos:
 - a. Las que se originen por asistir a actos académicos fuera de la escuela con autorización del director.
 - b. Las que se originen por causa de enfermedad justificada plenamente ante la Oficina de Orientación Educativa.
9. Notificar oportunamente sus inasistencias por enfermedad infecto-contagiosas, fracturas, o aquella que a diagnóstico médico requiera ausencia a sus actividades académicas (estrictamente, máximo dos días después de la inasistencia que corresponda) en forma personal o por medio del padre o tutor. Indispensable presentar receta médica de instituciones públicas de salud (IMSS, ISSSTE,



REGLAMENTO ESCOLAR

ISSEMYM, SEDENA, PEMEX o CENTRO DE SALUD, entre otras), si la receta médica es de un particular solo justificará la inasistencia del día en que fue expedida la misma. Para el caso de requerir inasistencia justificada por periodos mayores a tres días será estrictamente necesario el parte médico en el cual se recomienda el tiempo de inasistencia o la situación legal en el mismo sentido.

10. Participar en todos los eventos cívicos, escolares o académicos que organice el plantel, siempre y cuando las condiciones y autoridades lo permitan.
11. Conforme al Oficio No. 172 emitido por la SEMS y el Protocolo de Seguridad para los Centros Educativos Federales de EMS, una de las acciones para salvaguardar la integridad de la Comunidad Escolar, se llevará a cabo la operación "mochila segura" realizando la revisión de mochilas cuando se considere necesario, por parte de las autoridades de este plantel. En caso de que se recojan objetos que puedan poner en peligro la seguridad de los alumnos, docentes o personal administrativo, como armas blancas, armas de fuego, artículos punzocortantes, o de encontrar algún objeto o sustancia prohibidos (cigarros, vapeadores, sustancias tóxicas, alcohol, etc) se guardarán en una bolsa de plástico y se dará aviso inmediato a los padres o tutores, debiendo acudir estos de manera inmediata al plantel.
12. Acudir puntualmente con el Padre o Tutor cuando se le envíe un citatorio.
13. Participar en simulacros y acciones que se realicen en el plantel, respetando el programa de seguridad y emergencia escolar.
14. Colaborar en el mantenimiento de la limpieza de las aulas, biblioteca, sanitarios, patio y jardín depositando papeles y desperdicios en los botes de basura, no rayando y/o graffiteando bancas, paredes, puertas, y mobiliario en general conservándolo en buenas condiciones y de igual forma las instalaciones del plantel. En caso de causar algún daño a las instalaciones y/o mobiliario deberá repararlo o reponerlo según sea el caso y cumplir con la sanción que se le imponga.
15. Guardar dentro y fuera del plantel una conducta y lenguaje adecuado. Así mismo, guardar el orden en las diferentes actividades estudiantiles tanto en aulas, patios, oficinas, laboratorios, talleres y demás instalaciones del plantel, así como en los espacios institucionales donde se lleva a cabo su práctica escolar (atender conforme al reglamento de Prácticas y Visitas Escolares).
16. Utilizar cuidadosamente los libros que preste la Biblioteca apegándose al reglamento de uso de la Biblioteca.
17. Será responsabilidad del alumno el cuidado de sus pertenencias, en caso de extravío o robo el plantel no está facultado para realizar investigaciones y señalar responsables, colectas para la reposición del bien, etc.
18. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución, así como acatar las disposiciones generales que establezcan las autoridades del plantel y de la DGETI.



REGLAMENTO ESCOLAR

PROHIBICIONES

1. No se permite el uso de celulares, iPod, Tablet, audífonos, etc. dentro de clase, para uso particular. Sólo podrá utilizar los aparatos electrónicos antes mencionados, como herramienta de trabajo bajo responsabilidad del alumno. En caso de pérdida o daño, la Institución no se hace responsable.
2. No se permite realizar actividades ajenas a la asignatura que obstaculicen el desarrollo trabajo individual o colectivo.
3. No se permiten insultos, amenazas, agresiones u otro similar por medio de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, entre otras). Esto será sancionado de acuerdo con la gravedad, por parte del Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.

Acudir a la escuela con la cabeza descubierta (no se autoriza el uso de cualquier tipo de gorra, sombrero o paliacate etc) será necesario portar uniforme completo y credencial vigente.

NO SE PERMITE: modificar las faldas, pantalones, playeras del uniforme, así como traer mallones, pantalones entubados o de mezclilla, playeras estampadas, escotadas o crop top.

Sera remitido al comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del Cetis No. 36. Todo aquel alumno que llegue a Provocar, amenazar o participar en riñas o escándalos (Bullying, cyberbullying, difundir por medios masivos de comunicación, subir a internet material que denigre la imagen de cualquier miembro de la comunidad estudiantil, profesores, directivos y personal de apoyo del Cetis No. 36) dentro y fuera del plantel, será sancionado de acuerdo a la gravedad.

Involucrar a personas ajenas dentro y fuera de la Institucion, con la intención de atentar en contra de sus compañeros, autoridades o personal del plantel, será sancionado de acuerdo con la gravedad, por parte del Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del Cetis No. 36

4. De acuerdo con las disposiciones oficiales, queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del plantel, portar cualquier instrumento que sea utilizado para dicha acción. El alumno que sea sorprendido se canalizará a la Oficina de Orientación Educativa, quien atenderá el caso y será sancionado de acuerdo con la gravedad por parte del Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
5. Al alumno que se sorprenda introduciendo, distribuyendo o consumiendo bebidas alcohólicas, inhalantes u otro tipo de sustancias prohibidas por las Leyes penales, se levantará la carta condicional y se hará citatorio a los padres de familia. El caso será sometido para su consideración al Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.





REGLAMENTO ESCOLAR

estrictamente prohibido que los alumnos ingresen al plantel con aliento alcohólico, intoxicado o situación afín, así mismo cualquier tipo de juegos de azar, o que soliciten vía telefónica comida rápida (como pizzas, hamburguesas etc.), o traer equipos desonido, cámaras fotográficas, balones, joyas u objetos de valor.

7. Queda prohibido introducir a personas ajenas a las instalaciones del plantel.
8. Queda prohibido portar armas blancas, de fuego y/o punzocortantes, se levantará la carta condicional respectiva y se hará citatorio a los padres de familia. El caso será sometido para su consideración al Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
9. No introducir medicamentos dentro del plantel si no cuenta con receta médica correspondiente.
10. No Realizar actividades que pongan en peligro la seguridad de las personas o instalaciones del Centro de Estudios.
11. No realizar actividades deportivas cuando no le correspondan.
12. Queda estrictamente prohibido vender cualquier producto dentro del plantel, a quien incurra en esta situación le será retirado y no le será devuelto, haciéndose acreedor al reporte correspondiente por parte de la Oficina de Orientación Educativa.

SITUACIÓN ACADÉMICA

1. El tiempo máximo para concluir los estudios de Bachillerato Tecnológico es de cinco años.
2. La calificación de asignaturas se asignará a través de tres evaluaciones parciales, las cuales se promedian para obtener la calificación final de la materia.
3. La calificación de los Módulos del Componente de Formación Profesional se asignará ponderando las calificaciones de cada uno de los submódulos que integran el Módulo.
4. La escala de calificaciones para los dos casos anteriores es de 0 a 10 en las evaluaciones parciales y la calificación mínima aprobatoria en el promedio final es de 6.
5. En el caso de los Módulos del Componente de Formación Profesional, la calificación mínima final deberá ser de 8 en todos los semestres para tener derecho a recibir su carta competencia correspondiente.
6. Todo trámite e información de calificaciones deberá realizarlo en la Oficina de Control Escolar, con la (el) secretaria (o) correspondiente de grupo.



REGLAMENTO ESCOLAR

7. Procesos de evaluación extraordinaria será de acuerdo con las Normas Generales de Servicios Escolares de la EMS.
8. Examen extraordinario:
 - Requisitos: Cubrir el 80% de asistencia durante el semestre.
 - Podrá presentar hasta tres exámenes extraordinarios (únicamente de asignaturas).
9. Curso Intersemestral:
 - Requisitos: Cubrir el 80% de asistencia durante el semestre y cuando haya acreditado mínimo un parcial.
 - Tendrá derecho a presentar 2 asignaturas siempre y cuando haya presentado examen extraordinario y el resultado final sea reprobatorio, o 2 submódulos o la combinación de una asignatura y un submódulo.
10. Recursamiento Semestral a contra turno:
 - Requisitos: Tendrá derecho a recurrar 2 asignaturas siempre y cuando se hayan presentado en extraordinario e intersemestral y el resultado de ambos sea reprobatorio y/o la combinación de una asignatura y un submódulo.

REINSCRIPCIÓN

El alumno tendrá derecho de reinscribirse al semestre inmediato superior siempre y cuando cumpla con la resolución de reinscripción. Además de entregar en tiempo y forma los documentos previamente solicitados por el plantel.

Resolución de reinscripción

Resolución / Condición académica en el BT	No acreditados(as)		Total
	Asignaturas	Módulos	
Se reinscribe	0	0	0
	1	0	1
	0	1	1
	1	1	2
	2	0	2
No se reinscribe	0	2	2
	1	2	3
	2	1	3

REINCORPORACIÓN

Todos los alumnos que reanuden sus estudios, deberán ser alumnos regulares estarán sujetos a turno disponible.

BAJA TEMPORAL



REGLAMENTO ESCOLAR

alumno tiene derecho a solicitar baja temporal únicamente durante el periodo de la primera evaluación parcial. En el caso de que ésta se solicitará en un tiempo posterior al establecido, tendrá que apearse al proceso de regularización extraordinaria.

2. El plantel puede aplicar una baja temporal al alumno, como medida preventiva, cuando sea indispensable que dedique el tiempo completo para restablecer las condiciones mínimas que le permitan comprometerse en su desempeño académico. Es decir, cuando el alumno requiere recibir ayuda especializada médica, psicológica o de otro tipo, que de no obtenerla le impidan y afecten gravemente en su desempeño académico.
3. Todo alumno que abandone el plantel sin justificación y sin solicitar por escrito su bajatemporal causará baja definitiva por el sistema.

SANCIONES

1. Los alumnos serán personalmente responsables ante la Dirección del Plantel del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas, en caso de infringir el presente Reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
2. Las sanciones se evaluarán de acuerdo con la gravedad de cada caso y la aplicación en el orden que a continuación se enlista:
 - a) Primer reporte. Se anexa a expediente
 - b) Segundo reporte. Citatorio al padre o tutor
 - c) Tercer reporte. Carta Condición para el alumno, en caso de reincidencia o porque la gravedad del caso así lo amerite.
 - d) En el caso de una cuarta reincidencia o por la gravedad del caso, el expediente será remitido al Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36, para su valoración quien dictaminará la sanción correspondiente.
3. El alumno que propicie o participe en desorden dentro y/o fuera del plantel, falte el respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del Centro de Estudios, o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.
4. El alumno (a) que amenace o intente extorsionar en cualquier forma a algún maestro o autoridad para obtener o mejorar sus créditos académicos, se le sancionará de acuerdo a la gravedad por parte del Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
5. definitivamente en sus derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que pueda ejercerse.
6. La realización de todo tipo de actos que tienda a debilitar los principios básicos de los Centros de Estudios y las actividades de índole político que persigan intereses ajenos a la institución, es motivo de una sanción dictaminada por parte del Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad

Estudiantil del



REGLAMENTO ESCOLAR

CETis No. 36.

7. La incompatibilidad por razones de carácter personal o ideológico, manifestada por actos que pongan en peligro la estabilidad del plantel, o la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar es motivo una sanción dictaminada por parte del Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
8. La utilización, en cualquier forma, del patrimonio del Centro de Estudios, para fines distintos de aquellos a los que están destinados, se hará acreedor a carta condición según haya sido valorado el caso por el Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
9. La ejecución de actos que entorpezcan o suspendan parcial o totalmente las labores del Centro de Estudios, se hará acreedor a una sanción según haya sido valorado el caso por el Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
10. El alumno que cometa acciones que dañen las instalaciones del plantel, será sancionado de acuerdo con la gravedad que consideren las autoridades y también está obligado a resarcir los daños ocasionados.
11. De ser sorprendido ingresando al plantel en estado inconveniente o con cualquier tipo de juegos de azar, así como traer equipos de sonido, cámaras fotográficas o balones, el alumno será llevado a la Oficina de Orientación Educativa y se le retirará cualquiera de los objetos antes mencionados y se le notificará al padre o tutor de las sanciones a que el alumno se haga acreedor. El plantel no se hace responsable de la pérdida de equipos electrónicos personales.
12. En caso de hacer mal uso de los equipos de cómputo o consultar páginas electrónicas prohibidas, se harán acreedores a reporte, en caso de reincidencia será acreedor de un citatorio a los padres de familia para la reparación del daño según sea la gravedad del caso.
13. En el caso de no acudir puntualmente con el padre o tutor cuando sea requerido, se podrá restringir el acceso al plantel al alumno hasta que atienda su situación.
14. Ningún alumno deberá permanecer fuera del salón de clases, aunque se presente con retardo, en caso de rebasar la tolerancia el docente permitirá el acceso al salón y registrará su falta, si el caso lo amerita se levantará el reporte correspondiente.
15. El no atender o cumplir con las instrucciones en los simulacros de incendios o sismos, dará origen a lo siguiente: Amonestación verbal, reporte y citatorio a los padres de familia según sea el caso.
16. Cuando en la revisión de mochilas se recojan objetos que puedan poner en peligro la seguridad de los alumnos, docentes y personal administrativo, serán entregados a los padres de familia con el reporte correspondiente y el caso será turnado al Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36, además de avisar a las autoridades correspondientes.
17. Se tomará como baja definitiva las siguientes cuestiones disciplinarias:



REGLAMENTO ESCOLAR

18. Elaborar y/o utilizar documentos falsos, haciéndolos pasar como oficiales dentro y fuera del plantel, falsificar información solicitada por el plantel y/o usurpar la identidad de cualquier compañero de la comunidad estudiantil.
19. Proporcionar disturbios que atenten contra la seguridad y sana convivencia que sean un riesgo para la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.
20. Cualquier tipo de agresión que dañe la integridad física, psicológica y/o moral para cualquier integrante de la comunidad educativa, directivo o personal de apoyo del Cetis No.36.
21. Vender y/o utilizar algún tipo de estupefacientes al interior y exterior del plantel.
22. Cualquier tipo de comportamiento indebido que atente contra la salud física, mental psicológica y dañe la sana convivencia de la comunidad escolar, directiva o de personal de apoyo del Cetis No.36
23. En caso de que el alumno(a) comenta alguna de las cuestiones disciplinarias que son causales de baja definitiva del Cetis No. 36 Podrá sin ningún obstáculo seguir con sus estudios de educación media superior en cualquier subsistema que desee, cumpliendo así su derecho a la educación marcado en la constitución política de los estados unidos mexicanos y preservando sus derechos humanos tanto para bien del mismo como de la comunidad estudiantil, directivos y personal de apoyo del Cetis No.36

TRANSITORIOS

1. Lo no contemplado en el presente reglamento será considerado y evaluado por el Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36.
2. Las Oficinas de Orientación Educativa atenderán cada situación como primera instancia responsable de la conducta del alumno, no obstante, el Departamento de Servicios Escolares, Subdirección, Dirección y Comité de Cultura de Paz y Bienestar por la Comunidad Estudiantil del CETis No. 36, son autoridades que pueden reportar y valorar cualquier alteración al orden y conducta de los estudiantes.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Leer con su hijo este reglamento para que se tenga conocimiento de los derechos y obligaciones de los alumnos (as) en su estancia en este plantel educativo.

Enviar todos los días debidamente uniformado (a) y a tiempo a su hijo (a). Estar pendiente de los períodos de evaluación.



REGLAMENTO ESCOLAR

mochilas, tareas y trabajos que tienen que realizar.

Será obligatorio asistir a las reuniones y citatorios en que la institución requiera su presencia, tanto para entrega de calificaciones parciales (son 3 entregas), Historial académico, así como por problemas de conducta de su hijo(a).

Los padres de familia tienen restringido el acceso a los salones para atender de forma personal cualquier situación con docentes o alumnos.

- a) Cuando requiera cita con algún docente, para atender el desempeño académico de su hijo será necesario que el alumno haga la petición por escrito a la oficina de Orientación Educativa y se le asignará cita, informándole lugar, día y horario para la misma.
- b) Cualquier situación relacionada con los alumnos presentarse a la Oficina de Orientación Educativa o Control Escolar, según sea el caso.